



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.240

Salta, martes 4 de agosto de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 284 del 31/7/2026 – M.G.J. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. MAGGIO, MARÍA ANTONIETA Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 285 del 31/7/2026 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. DIEGO FERNANDO GABRIEL LIENDRO. DELEGACIÓN CASA DE SALTA. (VER ANEXO)	8
N° 286 del 31/7/2026 – C.ADM.GOB. – APRUEBA ACUERDOS INDIVIDUALES DE PASANTÍAS CELEBRADOS CON LOS ESTUDIANTES DE LA UCASAL. SRA. CAÑIZARES, JOHANA MICAELA Y OTROS. (VER ANEXO)	9
N° 287 del 31/7/2026 – M.E.yC. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. ANDREA GUAYMÁS LESCANO. SECRETARÍA DE CULTURA. (VER ANEXO)	10
N° 288 del 31/7/2026 – M.T.y D. – ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SRA. ANDREA CECILIA GENOVESE.	10

RESOLUCIONES

N° 567 DEL 29/07/2026 – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – APRUEBA REGLAMENTO DE PESCA DEPORTIVA PARA LA TEMPORADA 2026/2027. (VER ANEXO)	11
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE N° 02/2026 – RESOLUCIÓN N° 197/2026	16
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 135-0220-LPU26 – PRORROGA FECHA DE APERTURA	17
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0225 LPU26 – PRORROGA FECHA DE APERTURA	18
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 53/2026	18
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 54/2026	19

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 18/2026	19
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1188-ASI26 – ADJUDICACIÓN	20
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0802-ASI26 – ADJUDICACIÓN	20
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 23/2026 – ADJUDICACIÓN	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 71/25 119-0174-ASI25 – ADJUDICACIÓN	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 136/2026 – ADJUDICACIÓN	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 147/2026 – ADJUDICACIÓN	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 127/2026 – ADJUDICACIÓN	23

CONTRATACIONES ABREVIADAS

SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 02/2026	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 89/2025 – ADJUDICACIÓN	24

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60986/2025-0 – RINCON MINNING	24
--	----

PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1859 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60993/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1860 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – GRUPO MINERO PROYECTO "RINCÓN" – DPTO. LOS ANDES	25
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-22554/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1834 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES	26
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60978/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1858 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES	26
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-268940/2023-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1729 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – PROYECTO "RINCÓN" – DPTO. LOS ANDES	27
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-116770/2026-0 – SAMAN NANCY ELIZABETH Y OTROS – CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA SUPERFICIAL POR ANULACIÓN Y/O SUBDIVISIÓN – CATASTRO N° 15.181 – DPTO. CERRILLOS	27

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

PAYO TECA SUR – EXPTE. N° 22237/13	30
LA ESPERANZA IV – EXPTE. N° 783417/22	30

SUCESORIOS

SUAREZ, JULIO FEDERICO; QUIPILDOR, RUFINA ROSARIO – EXPTE. N° 977431/26	31
TOLABA, ROBERTO ESTANISLAO – EXPTE. N° EXP 976531/26	31
BARNERA, RAMON REYES; ORQUERA, MARIA BEATRIZ – EXPTE. N° 862484/24	32
BILAN, SERGIO DANIEL – EXPTE. N° 968983/26	32
DAN, ALFREDO; FRANCO, AURORA OLGA – EXPTE. N° 976168/26	33
SANTOS, REGINA DEL MILAGRO – EXP – 968601/26	33
CORNEJO, MARIO; RUIZ, AMANDA RAMONA – EXPTE. N° 942002/25	34
BRUNO, CARLOS ALBERTO; ARROYO, MARIA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 978392/26	34
DERANJA, JORGE NICOLAS – EXPTE. N° 963716/26	34
GOMEZ, MILAGRO DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 977175/26	35

POSESIONES VEINTEAÑALES

RUIZ, MARCELO C/ HEREDEROS DE GOMEZ, SILVERIA – EXPTE. N° 945531/25	35
FERREYRA, MOISES RENE C/ DE LA VEGA, VICTORIANO – EXPTE. N° 906232/25	36

EDICTOS DE QUIEBRAS

ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 978316/26 – COMPLEMENTARIO	36
TORRES, DIEGO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 977610/26 – COMPLEMENTARIO	37
CHUCHUY, EDUARDO FEDERICO – EXPTE. N° EXP 973912/26 – COMPLEMENTARIO	38
ROMERO CASALE, ARIADNA YANEL – EXPTE. N° EXP 978.945/26	39
CORDOBA, HUMBERTO JOSE DANIEL – EXPTE. N° EXP 973.921/26 – COMPLEMENTARIO	39

FLORES, OSVALDO DAMIAN – EXPTE. N° EXP 971602/26 – COMPLEMENTARIO	40
GUIÑEZ, CARLA LUCIANA – EXPTE. N° EXP 972080/26 – COMPLEMENTARIO	41
MERCADO, GERARDO RAUL – EXPTE. N° EXP 973488/26 – COMPLEMENTARIO	42
NIEVA, LIDIA AMERICA – EXPTE. N° EXP 979280/26	42
CASTILLO, CLAUDIA MATILDE – EXPTE. N° EXP 978695/26	43
LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 979040/26	44
ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 978316/26	44
CORDOBA, GLORIA LILIANA – EXPTE. N° EXP 974073/26 – COMPLEMENTARIO	45
PIZARRO, DIEGO ARMANDO – EXPTE. N° EXP 976382/26 – COMPLEMENTARIO	46
RUIZ, MARTIN FEDERICO – EXPTE. N° EXP 973962/26	47
BEJARANO, ORLANDO ROBERTO – EXPTE. N° EXP 981456/26	47
AYARDE, ALBERTO RUBEN DARIO – EXPTE. N° EXP 977929/26 – COMPLEMENTARIO	48
DI BEZ CAMACHO, MARIA BELEN – EXPTE. N° EXP 979478/26	49
CERVANTES, MARCOS ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 978022/26	49
CHOCOBAR, CARLOS ALFONSO – EXPTE. N° EXP 973152/26 – COMPLEMENTARIO	50
MARISCAL, RICARDO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 976921/26	51
CASTELLANOS, WALTER ARIEL – EXPTE. N° EXP 973.666/26 – COMPLEMENTARIO	51
MORALES, FACUNDO EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP 979098/26	52
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
CLINICA CRUZ AZUL S.A. – EXPTE. N° 75026/03	53
EDICTOS JUDICIALES	
CARRASCO RITA LORENA C/ TULIAN, ELIANA DEBORA JANET Y OTRO S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 910245/2025	53
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF C/ GRUPO NORTE CHICO SRL/ EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° 8410/25	54
COLQUE, EMILIO LUIS C/ COLQUE, ROSA EVELIA Y OTROS S/ EJECUCION DE SENTENCIA – EXPTE. N° 970760/26	54
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SUEÑOS VIAJEROS SAS	57
BUCARE SRL	58
RECTIFICACIONES PINOCHO SAS	59
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SAN RAFAEL SA	60
D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA	60
UNILAB S.A.	61
AVISOS COMERCIALES	

A.J.F. LOGISTICA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

62

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL DE VILLA ANGELITA

64

AGRUPACIÓN GAUCHOS GRAL. M. M. DE GÜEMES FORTÍN EL NARANJO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

64

CÍRCULO DE PESCADORES DE CORONEL MOLDES

65

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 03/08/2026

65



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 31 de Julio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 284
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente N° 0030231-137321/2026.

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, asimismo, si bien por Decreto N°206/26, se dispusieron medidas de contención del gasto público y en relación a la Administración Pública, dicha norma contempla expresamente la excepción para aquellas designaciones que resulten indispensables para el normal funcionamiento de los organismo y se encuentren debidamente justificadas, extremo que se halla plenamente acreditado en las presentes actuaciones;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y las personas detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente, por el período que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara a la partida correspondiente a la jurisdicción y curso de acción que corresponda, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Jarsún

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/08/2026
OP N°: SA100053690

SALTA, 31 de Julio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 285
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Delegación Casa de Salta en C.A.B.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa

de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Delegación Casa de Salta, resulta procedente la aprobación del contrato de servicios suscripto con el Sr. Diego Fernando Gabriel Liendro D.N.I. N° 45.850.008;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios celebrado entre la Delegación Casa de Salta y el Sr. **DIEGO FERNANDO GABRIEL LIENDRO D.N.I. N° 45.850.008**, desde el 13/07/2026 hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA que corresponda, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/08/2026
OP N°: SA100053691

SALTA, 31 de Julio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 286

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio existentes en el Ente Regulador de los Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por las referidas necesidades, resulta procedente la aprobación de diversos Acuerdos Individuales de Pasantías celebrados con estudiantes de la UCASAL en el marco del Convenio de Pasantías Educativas;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Acuerdos Individuales de Pasantías celebrados con los estudiantes de la UCASAL comprendidos en el Anexo que forma parte de la presente, en el marco del Convenio de Pasantías Educativas suscripto entre ambas instituciones.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA que corresponda, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/08/2026
OP N°: SA100053692

SALTA, 31 de Julio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 287
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120368-86747/2026-0.-

VISTO la prórroga de contrato de servicios suscripto entre la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura y la señora Andrea Guaymás Lescano, por necesidades de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 8.511 y lo establecidos por los Decretos N° 13/2019 y 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Cultura en jurisdicción del Ministerio de Educación y Cultura y la Sra. ANDREA GUAYMÁS LESCANO, D.N.I. 24.697.768, con vigencia el 01 de mayo hasta el 31 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Educación y Cultura, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/08/2026
OP N°: SA100053693

SALTA, 31 de Julio de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 288
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 347-122711/25.

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Turismo

y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de optimizar el funcionamiento del organismo mencionado, resulta indispensable interinar el cargo N° de Orden 10, Agrupamiento Administrativo Intermedio, Función Jerárquica III, del departamento Administrativo de la Secretaría de Turismo, contemplado en el cuadro de cargos aprobado por el Decreto N° 3082/12;

Que, en ese marco, y considerando las cualidades técnicas de la Sra. Andrea Cecilia Genovese D.N.I. N° 31.193.441, perteneciente a la planta permanente del Ministerio de Turismo y Deportes, resulta procedente asignarle el Interinato del cargo de mayor responsabilidad mencionado anteriormente;

Que en ese sentido, las autoridades competentes prestaron su conformidad, razón por la cual resulta pertinente la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.511, por la Ley N° 6.127, y conforme lo establecido por los Decretos Nros. 13/19, y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar, en carácter de interinato, a la **Sra. ANDREA CECILIA GENOVESE D.N.I. N° 31.193.441**, las funciones correspondientes al cargo N° de Orden 10, Agrupamiento Administrativo Intermedio, Función Jerárquica III, del departamento Administrativo de la Secretaría de Turismo, contemplado en el cuadro de cargos aprobado por el Decreto N° 3082/12, con retención de su cargo de planta permanente, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente al Ministerio de Turismo y Deportes, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente instrumento será refrendado por la Señora Ministra de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Arancibia

Fechas de publicación: 04/08/2026
OP N°: SA100053694

RESOLUCIONES

SALTA, 29 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 567

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

MINISTERIO DE PRODUCCION Y MINERIA

REF: EXPTE N°

VISTO las Leyes N° 5.513, 7.070, los Decretos N° 120/99, 3097/00 y las Resoluciones N° 115/06, 360/06, 252/22 y 699/23 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de la Ley N° 7070 de Protección del Medio Ambiente está el de establecer normas que deberán regir las relaciones entre los habitantes de la Provincia y Ambiente en general, los ecosistemas, los recursos naturales, la biodiversidad, entre otros, a fin de asegurar y garantizar el desarrollo sustentable, la equidad intra e intergeneracional y la conservación de la naturaleza;

Que el artículo 23° de la Ley N° 5513 de Conservación de la Fauna Silvestre establece que *“... Entiéndase por pesca no sólo las acciones tendientes a buscar, acosar, apresar, extraer o matar animales acuáticos que habitan en aguas de uso público de jurisdicción provincial, sino también a toda actividad que directa o indirectamente se relacione con la multiplicación, disminución o modificación de la fauna acuática y de la flora que permite la vida de aquella”*;

Que el artículo 29° de la mencionada ley contempla que *“en la práctica de la pesca deportiva queda terminantemente prohibido: inciso c) El empleo de redes de arrastre o de intersección, como también cualquier otro medio que señale la reglamentación...”*, y conforme reza el artículo 151° de la Ley N° 7070 queda a cargo de esta Administración determinar que otros elementos resulten prohibidos en la práctica de la pesca deportiva;

Que según lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 120/99, reglamentario de la Ley N° 5513, *“el Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de la Producción, dictará el reglamento de pesca deportiva que se actualizará anualmente a cuyo efecto demarcará zonas de reserva, definirá períodos de pesca y veda, especies susceptibles de extracción, modalidades, artes y equipos de captura permitidos y prohibidos, límites y medidas de las piezas...”*;

Que el artículo 41° del mencionado decreto contempla que *“Prohíbese el cebado en las áreas de pesca, con la finalidad de atraer a los peces para facilitar su captura”*;

Que la Secretaría de Ambiente de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley 7070, podrá autorizar o rechazar las peticiones para ejercer la actividad de pesca, encontrándose facultada para regular y establecer pautas para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;

Que la constitución provincial en su art. 176 establece que es competencia de los municipios regular lo relativo a la recreación, deporte, esparcimiento y espectáculos públicos;

Que, la sustentabilidad de la especie puede también ser puesta en peligro por la ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos de carácter extraordinario tales como sequía, exceso de precipitaciones, volcamiento de productos artificiales o desechos, etc.;

Que el pez dorado (*Salminus brasiliensis*) es considerado un pez de interés nacional y está protegido por la Ley N° 26.021, que prohíbe su pesca comercial en su ámbito natural;

Que el artículo 9° de la Resolución N° 252/22 establece que *“... La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable fijará la actualización del valor de la Tasa Administrativa del Registro de entidades que realizan actividades relacionadas con la pesca deportiva a través de la Resolución que establece la Temporada de Pesca Deportiva anual para la provincia de Salta...”*;

Que resulta necesario actualizar el arancel de inscripción en el Registro de Guías de Pesca deportivo de la provincia establecido por la Resolución N° 155/06 y modificado por la Resolución N° 360/06;

Que para compatibilizar el uso recreativo-deportivo y la conservación de los recursos ictícolas resulta necesario establecer, para los distintos cuerpos de agua de la provincia, todas las especificaciones que rigen la actividad de pesca;

Que la pesca deportiva, por ser una actividad ampliamente difundida en el ámbito provincial, que promueve el turismo, debe realizarse resguardando el recurso natural en cuestión;

Que la bibliografía publicada establece que la mayoría de los peces autóctonos presentan una marcada estacionalidad reproductiva influenciada principalmente por el régimen hidrológico, la temperatura y el fotoperiodo, desovando la mayoría de ellas en primavera-verano;

Que la ictiofauna de sistemas fluviales brinda servicios ecosistémicos de gran importancia con alto valor ambiental, económico y social;

Que ha aumentado el flujo de turistas, tanto nacionales como extranjeros que ven en los ríos de la provincia una excelente zona donde la actividad de pesca ofrece peces de gran valor deportivo, como lo son las especies: dorado, surubí y pacú;

Que a tales efectos se debe regular la "pesca extractiva" de las especies ícticas en general y en especial las de mayor interés deportivo;

Que en un pronunciamiento judicial (autos: MERCADO, Amelia Emilia y otros vs. MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, provincia de Salta; MAROZI S.R.L – Amparo Colectivo, Expte. N° INC 380533/2 de la Sala III de la Ex Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Salta), se dispuso la instalación de un cordón sanitario y la difusión de la situación ambiental y sanitaria del río Arenales, a fin de *"salvaguardar la salud de los habitantes ribereños y de todos aquellos que pudiesen tomar contacto con el curso de agua"*, razón por la cual se hace necesario instaurar la veda total en dicho curso de agua para la práctica de la pesca deportiva, en cualquiera de sus modalidades;

Que el Plan de Manejo del Parque Provincial Pintascayo no permite la práctica de la pesca deportiva entre el Angosto del Pescado y la Junta del río Pescado con el río Iruya;

Que a partir del análisis de las estaciones hidrológicas de la alta cuenca del río Bermejo, la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE) ha concluido que, el año 2022 se presentó como el de mayor estiaje durante los últimos 22 años;

Que la COREBE concluye que estas condiciones de estiajes severos vienen ocurriendo desde el año 2018, prácticamente en forma progresiva y continua, situación ésta que se presenta tanto en la alta cuenca del Río Bermejo, como así también en el Río San Francisco, lo cual estaría sugiriendo que nos encontramos en un ciclo seco en la cuenca alta, que es la mayor productora de caudales para toda la cuenca del Río Bermejo, condicionando entonces la disponibilidad del recurso;

Que la zona del río Juramento aguas abajo del embalse El Tunal, posee gran importancia turística, recreativa y deportiva por contar con importantes poblaciones de dorado (*Salminus brasiliensis*), entre otras especies de valor deportivo;

Que la zona del río Juramento comprendida entre el dique compensador Peñas Blancas y el dique derivador Miraflores, posee gran importancia turística, recreativa y deportiva por existir poblaciones de dorados (*Salminus brasiliensis*), pero además esta zona presenta cierta fragilidad biológica por ser un ecosistema fragmentado;

Que la fragmentación producida por la construcción de embalses puede ocasionar la pérdida de áreas reproductivas y de cría, retarda la deriva de larvas aumentando su mortalidad por cambios en la transparencia del agua y alteración de los pulsos de crecidas y bajantes;

Que, dadas las condiciones biológicas del río Juramento, se considera adecuado incorporar al presente reglamento, la prohibición de la pesca embarcada a motor para este ambiente;

Que se desconoce el impacto real que tendrá sobre las especies migratorias la

construcción del azud de derivación construido sobre el río Salado;

Que la modalidad de “pesca y devolución” es una actividad incipiente, no extractiva y altamente recreativa, compatible con la conservación de los recursos, por lo que se cree conveniente implementarla en el tramo del río Juramento comprendido entre el dique compensador Peñas Blancas y el dique derivador Miraflores;

Que investigadores de la Fundación Miguel Lillo han realizado estudios científicos sobre la biología reproductiva del dorado (*Salminus brasiliensis*) en el río Juramento;

Que los resultados preliminares de los estudios mencionados, muestran que a fines del mes de octubre ya se encuentran ejemplares de la especie dorado (*Salminus brasiliensis*) gonadalmente maduros o en proceso de maduración;

Que existen estudios realizados en diferentes especies de peces de interés deportivo que evidencian que el empleo de cebos y/o carnadas naturales causan una mortalidad del orden de diez veces mayor que la originada por los cebos artificiales;

Que la tararira (*Hoplias malabaricus*) es una especie autóctona que habita comúnmente los cuerpos de agua de la provincia de Salta;

Que existe abundante información y conocimientos generales acerca de su biología, distribución y hábitos;

Que resulta adecuado establecer una veda diferenciada para esta especie con el objeto de lograr un manejo sostenible del recurso;

Que la especie en cuestión es de gran atractivo para la pesca deportiva;

Que las características bio-ecológicas de esta especie permiten incluir la modalidad de captura con devolución;

Que los ríos Dorado y Del Valle nacen dentro de la jurisdicción del Parque Nacional El Rey, donde la ictiofauna se encuentra protegida. Son cursos de agua endorreicos, que se insumen en el bañado del Quirquincho y que, ocasionalmente durante crecidas extraordinarias, se conectan con el río Bermejo a través de su paleocauce, el río Teuquito;

Que por las características geográficas de las cuencas de los ríos Dorado y Del Valle, su ictiofauna presenta cierto grado de aislamiento, por lo que el ingreso de ejemplares de otras poblaciones ícticas es excepcional;

Que debido a que la productividad íctica de estos sistemas acuáticos está basada fundamentalmente en la reproducción local, resulta necesario proteger los stocks de ejemplares desovantes y juveniles;

Que según estudios de distribución y sistemática de peces, los ríos Dorado y Del Valle poseen una gran diversidad, registrándose en total 23 especies para ambos ríos, entre las que se destaca el dorado (*Salminus brasiliensis*);

Que el dorado (*Salminus brasiliensis*) tiene un rol ecológico clave como predador tope;

Que su condición de gran pez predador de río abierto conlleva un valor intrínseco como especie indicador del estado de conservación del sistema acuático;

Que está reconocido a nivel nacional e internacional como un pez de alto valor deportivo;

Que la actual presión de pesca ha determinado cambios en la estructura poblacional de esta especie;

Que la modalidad “catch and release” tiene como finalidad hacer crecer en el pescador un mayor respeto por la vida de los peces objeto de su captura e incorporar una mayor conciencia ambiental;

Que la citada modalidad es una práctica de pesca que puede garantizar el

aprovechamiento sustentable de los recursos ícticos, asegurando de este modo la continuidad biológica de las especies de interés deportivo, permitiendo el aumento de las tallas de captura, la protección de los reproductores y la mejor calidad de pesca posible;

Que las modalidades “Fly casting” y “Spinning” permiten que el pez capturado sea liberado inmediatamente al curso de agua, en buenas condiciones, lo que permite su supervivencia;

Que estudios técnicos realizados han demostrado la necesidad de establecer la veda de la pesca del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en los ambientes acuáticos de la provincia de Salta a fin de favorecer la reproducción natural de esta especie;

Que por otra parte, existen estudios científicos sobre biología y ecología reproductiva del pejerrey en ambientes de nuestra provincia que indican que esta especie se reproduce durante todo el año en zonas vegetadas de poca profundidad, presentando dos picos reproductivos anuales, uno de menor intensidad en otoño (marzo – mayo) y otro pico reproductivo primaveral (agosto– noviembre) donde intervienen la mayor proporción de hembras adultas;

Que tesistas de la Universidad Nacional de Salta han realizado estudios científicos de biología pesquera del pejerrey y muestreos de la captura de la pesca deportiva de esta especie en el embalse Cabra Corral aportando información referida a tallas de captura, captura por pescador, esfuerzo y zonas de pesca;

Que los estudios científicos sobre el pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en el embalse Cabra Corral realizados por Barros e Iwaszkiw demuestran que las dinámicas de crecimiento y maduración sexual de la especie en ambientes lénticos subtropicales presentan diferencias significativas respecto a las poblaciones de clima templado, requiriendo pautas específicas de manejo biológico y ordenamiento pesquero;

Que la adopción de una talla mínima de captura ajustada a la talla de primera madurez sexual es un principio biológico indispensable para garantizar que una proporción adecuada de los ejemplares reclutados alcance la reproducción al menos una vez antes de ser susceptible a la extracción, asegurando así la sostenibilidad temporal del recurso hidrobiológico y la conservación de la estructura poblacional de la ictiofauna;

Que de tales estudios surge la imperiosa necesidad de regular el esfuerzo de pesca como una forma de preservar los recursos ícticos en el marco del desarrollo sustentable, por lo que se considera necesario limitar el número de cañas y anzuelos empleados por cada pescador;

Que los principales objetivos de los embalses son la generación de energía hidroeléctrica para las provincias del Noroeste argentino y proveer agua dulce para riego;

Que en el embalse El Tunal en los últimos años se registra una productividad íctica altamente variable;

Que desde la creación de este embalse se ha registrado un proceso natural de recambio de especies de peces, lo que trajo aparejados cambios en la abundancia relativa de las mismas;

Que en este proceso de cambio, se ha producido un decremento en la biomasa de dorado en este embalse y también en el río Juramento;

Que teniendo en cuenta las dimensiones relativamente reducidas de los diques Campo Alegre y Las Lomitas, se considera adecuado incorporar al presente reglamento la prohibición de pesca embarcada a motor y a remo para estos embalses;

Que resulta adecuado determinar mediante este instrumento las zonas y períodos, en los distintos ambientes de la provincia, que se protegerán durante la época de desove y, que, por lo tanto, resultarán vedados para el ejercicio de la pesca;

Que, asimismo, las recomendaciones e inquietudes planteadas por los colectivos de pescadores deportivos y la Federación Salteña de Pesca Deportiva, fueron puestas a consideración y evaluadas por especialistas e investigadores del ámbito académico e instituciones científicas de la Provincia de Salta;

Que obran los pertinentes dictámenes técnico y legal favorables;

Por ello:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento de Pesca Deportiva para la Temporada 2026 – 2027, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR a los Clubes de Pesca, Organizaciones No Gubernamentales y deportistas en general, la difusión de la práctica de la pesca deportiva en el marco de lo aquí reglado.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta; **NOTIFICAR** la presente a la Dirección Fiscalización y Control de esta Secretaría, al Ministerio de Turismo y Deportes de Salta, a la Policía de la provincia de Salta y a Gendarmería Nacional, con copia de la presente, determinando por su intermedio el conocimiento a todas las dependencias. Otorgar a la presente amplia difusión por parte de la prensa oral, escrita, y televisiva, registrar, publicar y archivar.

Aldazabal

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020604

Fechas de publicación: 04/08/2026

Sin cargo

OP N°: 100138525

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

RESOLUCION MUNICIPAL N° 197/26

La Municipalidad de Cafayate, Provincia de Salta, convoca a Licitación Pública N° 02/2026, conforme a las disposiciones de la Ley Provincial N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado, para la adquisición de UN (1) CAMIÓN EQUIPADO CON CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS destinado al fortalecimiento del servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos.

Localidad – Municipio de Cafayate

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN CHASIS CABINA EQUIPADO CON CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Organismo Licitante: Municipalidad de Cafayate.

Consulta y adquisición de pliegos: Secretaría de Economía y Finanzas, calle Nuestra Señora del Rosario N° 9, Cafayate, Provincia de Salta, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas,

mail de contacto: economiayfinanzascafayate@gmail.com

Precio del pliego de condiciones: \$900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100), a través de transferencia bancaria remitiendo el comprobante al mail economiayfinanzascafayate@gmail.com

Presupuesto oficial: \$250.000.000,00 (Pesos Doscientos cincuenta millones con 00/100) CON IVA incluido, sellado, flete y patentamiento.

Forma de pago: conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presentación de ofertas: Hasta el día 13 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Recaudación Fiscal de la Municipalidad de Cafayate.

Apertura de ofertas: En la Municipalidad de Cafayate, sita en calle Ntra. Sra. Del Rosario N° 9, Localidad de Cafayate, Departamento Cafayate, Provincia de Salta, el 14 de agosto de 2026 a **horas** 10:00.

Marco legal: Ley Provincial N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia de Salta, Decreto Reglamentario N° 1.319/18, sus modificatorias y complementarias, Resolución Municipal N° 197/26 y Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/2026.

Fdo. Sra. Rita Valeria Guevara – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Sergio Flores Monasterio Secretario De Gobierno.

Paola Colque: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Valor al cobro: 0012 – 00015177
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 33,240.00
OP N°: 100138563

LICITACIÓN PÚBLICA N° 135-0220 LPU26 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN 30 BASTONES TRÍPODES, 30 ANDADORES SIN RUEDAS Y 30 BASTONES DE ALUMINIO REFORZADOS.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente: 0010432-61676/2026-0.

Destino: Secretaría de las Personas Mayores.

Se Informa Que: SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 06/08/2026 a 10:30 HS LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Fecha de Apertura: 14/08/2026 – **Horas:** 10:30

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020615
Fechas de publicación: 04/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138556

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0225 LPU26 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE 80 SILLAS DE RUEDA ESTÁNDAR PARA ADULTOS.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente: 1090234-124847/2026-0.

Destino: Secretaria de Políticas Sociales.

Se Informa Que:

SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 11/08/2026 a 11:30 HS LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Fecha de Apertura: 18/08/2026 – **Horas:** 10:30.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100020614
Fechas de publicación: 04/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138555

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2026
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN 2 (DOS) CAMIONES CISTERNA.

Zona de cobertura: Localidades de La Caldera, La Calderilla, Vaqueros, Atocha, La Ciénaga, San Lorenzo y Cerrillos.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N° 28481/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 20/08/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. Web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015165
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138515

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2026
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MARCOS Y TAPAS DE BOCA DE REGISTRO.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N° 28488/26

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 21/08/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015164
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138514

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2026
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: COMPRA EXTRAORDINARIA DE RESMAS PAPEL A4 DE OFICINA.

Expediente N°: 267– 70009/2026.

Fecha de Apertura: 12/08/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: Las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N°1231 o a los correos electrónicos mesadeentradas@ente.com.ar y comprasenresp@ente.gob.ar

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00015172
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100138548

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1188-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1188-ASI26 adquisición de ropa de trabajo y EPP con destino al Laboratorio de Investigación y Producción de biocontroladores (renglones desestimados de la AS N° 108/2-0802-ASI26), según DI N° DI-AS 051/26 a la firma de:

- ALETIX SRL: renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Por la suma de \$ 804.000,00 (pesos ochocientos cuatro mil con 00/100).

- RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN: renglones N° 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Por la suma de \$ 537.000,00 (pesos quinientos treinta y siete mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81014000200, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020606
Fechas de publicación: 04/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138528

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0802-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0802-ASI26 adquisición de ropa de trabajo y epp con destino al Laboratorio de Investigación y Producción de Biocontroladores, según DI N° DI-AS 001/26 a la firma de:

- MARIA ANTONIETA MELGAR: renglones N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Por la suma de \$ 3.448.000,00 (pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil con 00/100).

Renglones desestimados: N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81014000200, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020605
Fechas de publicación: 04/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138527

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/26 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Compra Semestral de Librería para AMT.

Expte. N°: 74489/26.

Resolución N°: 298/2026.

Fecha adjudicada: 27/07/2026.

Firmas adjudicadas:

- HERSAPEL SRL, CUIT 30-63371747-4, por un monto de \$ 2.633.492,00 (pesos dos millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100).
- LIBRERÍA SAN PABLO SRL, CUIT 30-58351679-0, por un monto de \$ 751.107,92 (pesos setecientos cincuenta y un mil ciento siete con 92/100).
- VIVIANA SILVIA CACACCI, CUIT 23-14626501-4, por un monto de \$ 68.360,00 (pesos sesenta y ocho mil trescientos sesenta con 00/100).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00015168
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138526

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 71/25 119-0174-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de tensiómetros más accesorios

Expte. N°: 244-3725/24

Disposición Interna N°: 0769/26

Firma adjudicada:

- DROGUERIA PHARMA CENTER SRL renglones del 1 al 4.

Monto: \$ 972.840.- pesos: novecientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015163
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138513

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 136/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de insumos para Anatomía Patológica junio julio 2026.

Expte. N°: 244-109918/26.

Disposición Interna N°: 0923/2026.

Firmas adjudicadas:

- JULIO JAVIER AZCURRA renglones N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9.

Monto: \$ 1.131.400,22.- pesos: un millón ciento treinta y un mil cuatrocientos con 22/100.

- AGUILAR EQUIPAMIENTOS SRL renglón N° 4.

Monto: \$ 199.650.- pesos: Ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015162
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138512

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 147/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de repuestos para incubadoras Natal Care.

Expte. N°: 244-121585/26.

Disposición Interna N°: 0924/2026.

Firma adjudicada:

- MENDOZA BIOMEDICOS SA renglones N° 1 al 5.

Monto: \$4.816.210.- pesos: cuatro millones ochocientos dieciséis mil doscientos diez

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015161
Fechas de publicación: 04/08/2026

Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138511

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 127/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de insumos Odontología Mayo.

Expte. N°: 244-940494/26.

Disposición Interna N°: 0922/2026.

Firmas adjudicadas:

- DELPAT SRL renglones N° 1, 2, 4 y 5.

Monto: \$ 256.500.- pesos: doscientos cincuenta y seis mil quinientos

- CARLOS E CARRIZO renglones N° 3, 6 y 7.

Monto: \$ 2.647.850.- pesos: dos millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015160
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138510

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/2026
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4454 – GRAL. ENRIQUE MOSCONI.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente: 0120047-97317/2026-0.

Destino: Escuela N° 4454 – Gral. Enrique Mosconi.

Fecha De Apertura: 07/08/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>

Consulta: En nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones De Obra Pública,
Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas s/N° – 1° Block – Planta Baja – Ala Este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: teléfono/fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:
contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100020613
Fechas de publicación: 04/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138552

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 89/2025 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Compra de carne para locro del 9 de julio destinado al personal autorizado/2025.

Expte. N°: 0100244-121109/2025-0.

Disposición Interna N°: 4473/2025.

Firma adjudicada:

- FRIGORIFICA TAVELLA SRL: renglones N° 01, 02 y 03.

Monto: \$407.000,00 pesos, cuatrocientos siete mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015159
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138509

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60986/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1859 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1859, para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,2336 hm³, (comprendidos de 40 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031855
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 53,700.00
OP N°: 100138478

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–60993/2025–0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1860 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – GRUPO MINERO PROYECTO "RINCÓN" – DPTO. LOS ANDES

La razón social **RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30–71899954–1** gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1860, para fines Mineros (planta de litio) , en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,292 hm³, (comprendidos de 50 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).
Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031854
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 53,700.00
OP N°: 100138477

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-22554/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1834 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1834, para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,15184 hm³, (comprensivos de 26 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031853
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 53,700.00
OP N°: 100138476

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-60978/2025-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA – POZO SRH 1858 – FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1858, para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,2044 hm³, (comprensivos de 35 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última

publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.-
Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031852
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 53,400.00
OP N°: 100138475

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-268940/2023-0 - RINCON MINNING PTY LIMITED - AGUA PÚBLICA SUBTERRÁNEA - POZO SRH 1729 - FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) - PROYECTO "RINCÓN" - DPTO. LOS ANDES

La razón social **RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1** gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1729 para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto "RINCÓN", y así captar un volumen total anual 0,26864 hm³, (comprensivos de 46 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).
Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.
Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora De Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031851
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 53,400.00
OP N°: 100138474

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 1080034-116770/2026-0 - SAMAN NANCY ELIZABETH Y OTROS - CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA SUPERFICIAL POR ANULACIÓN Y/O SUBDIVISIÓN - CATASTRO N° 15.181 - DPTO. CERRILLOS

SAMAN NANCY ELIZABETH, D.N.I. N° 13.220.105, Y OTROS Co-titulares Registrales del Catastro N° 15.181 del Dpto. Cerrillos Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de

agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del Catastro de Origen N° 14765, Suministro N° 692, empadronado con una superficie de 32,1815 has. con carácter permanente, (caudal de 16,89 lt/seg.) , y 17,3754 has. (caudal de 9,12 lt/seg.), con carácter eventual, asignándose al Catastro N° 15.181, única matrícula rural resultante, la totalidad del riego del Catastro de origen, con aguas a derivar del Río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.-Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Julio de 2026

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031785
Fechas de publicación: 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026
Importe: \$ 54,600.00
OP N°: 100138325



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que **ANDES MINERALS EXPLORATION S.A.**, ha solicitado la petición de mensura de la mina: **PAYO TECA SUR – EXPTE. N° 22.237/2013**, de minerales diseminados de oro y cobre en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro y que se determina de la siguiente manera:

X	Y
1 7 2 8 5 3 9 0 .1 9	1 2 5 7 0 5 0 1 .1 4
2 7 2 7 9 1 4 8 .0 6	2 2 5 7 0 5 0 1 .1 4
3 7 2 7 9 1 4 8 .0 6	3 2 5 6 5 3 3 7 .1 5
4 7 2 8 5 3 9 0 .1 9	4 2 5 6 5 3 3 7 .1 5

Superficie total registrada: 3223 ha. 4297 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: “La Concordancia – Expte. 24.407”, “Cateo – Expte. 23.661”, “Cateo – Expte. 23.660”, “Socompeña XX – Expte. 764.467”, y “Zona de investigación – Expte. 908.439”.

SALTA, de julio de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031863

Fechas de publicación: 04/08/2026

Importe: \$ 8,940.00

OP N°: 100138494

La Dra. VICTORIA MOSMANN Titular del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hacen saber a los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Minero Ley N° 7141/01, que el minero El Sr. COLQUE GERARDO MARTIN D.N.I. N°17.434.405 ha solicitado la concesión de una cantera de mineral de 3ra categoría Perlita- Puzzolona, ubicada en Coipayo, ubicada en el departamento de Los Andes, que se tramita mediante expediente N°783417/22 que se determina de la siguiente manera: COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR PMD 3466842 Superficie: 29,2 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. PUBLÍQUESE la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeran con derechos a deducir oposición.

X	Y
3466903	7331964
3466472	7332513
3466564	7332693

3467312 7332428

PMD 3466842 – 7332319

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00031588
Fechas de publicación: 15/07/2026, 23/07/2026, 04/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137903

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **“SUAREZ, JULIO FEDERICO; QUIPILDOR, RUFINA ROSARIO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 977431/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Julio Federico Suárez DNI N° 7.255.606 y Rufina Rosario Quipildor DNI N° 4.921.710, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031874
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 8,700.00
OP N°: 100138522

En los autos caratulados **“TOLABA, ROBERTO ESTANISLAO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 976531/26,”** del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor ROBERTO ESTANISLAO TOLABA (D.N.I. 8.175.109), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031383
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138521

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaria de la Dra. Tatiana Rodriguez, en los autos caratulados: **"BARNERA, RAMON REYES ORQUERA, MARIA BEATRIZ POR SUCESIÓN AB INTESATO EXPTE. N°862484/24"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el boletin oficial y diario el tribuno.
TARTAGAL, DE 2.026 .

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020603
Fechas de publicación: 04/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138520

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados **"BILAN, SERGIO DANIEL POR SUCESORIO EXPTE. 968983/26"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sergio Daniel Bilan, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.
TARTAGAL, de Julio de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031868
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138502

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, en los autos caratulados: **"DAN, ALFREDO; FRANCO, AURORA OLGA POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 976.168/26"**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del señor ALFREDO DAN (D.N.I. 7.247.208) fallecido el día 17/09/2003 y de la señora AURORA OLGA FRANCO (D.N.I. 4.293.294) fallecido el día 4/5/2010, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jivvycom9salta).
SALTA, 7 de Julio de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00031866
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138500

En los autos caratulados **"SANTOS, REGINA DEL MILAGRO POR SUCESION AB INTESTATO"**, **EXPTE. N° EXP – 968601/26**, del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Regina Del Milagro Santos (D.N.I. 10.167.555), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Julio de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030367
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138499

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 1° Nominación Distrito Judicial Tartagal (Avda. Gral. Mosconi y Ruta Nacional N° 34) de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. IVANA BARROSO, en los autos caratulados **"CORNEJO MARIO – RUIZ AMANDA RAMONA– JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO EXPTE N° 942.002/25,"** ordena citar por edictos que se publicarán por el plazo de un día (1) en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, de Julio de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031865
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138498

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"BRUNO, CARLOS ALBERTO; ARROYO, MARIA DEL VALLE POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 978392/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de CARLOS ALBERTO BRUNO, DNI 7.251.393; MARIA DEL VALLE ARROYO, DNI 6.066.961, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031864
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138497

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey,

secretaria (r) en los autos caratulados: **"DERANJA, JORGE NICOLAS POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 963716/26,"** ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor JORGE NICOLAS DERANJA, (D.N.I. 7.250.983) fallecido el día 18/3/2020, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 16 de Junio de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00031807
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138496

En los autos caratulados **"GOMEZ, MILAGRO DEL VALLE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 977.175/26"**, de trámite por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. DIEZ BARRANTES MARIA FERNANDA, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, se ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. MILAGRO DEL VALLE GOMEZ (D.N.I. N° 16.615.544), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031251
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138495

POSESIONES VEINTEAÑALES

En los autos caratulados, **"RUIZ, MARCELO ADRIÁN CONTRA HEREDEROS DE GÓMEZ,**

SILVERIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXP 945531/25,” del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, a cargo de la Dra. Villagrán, María Guadalupe, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Castagnaro, se ordena: publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva del último domicilio de Silveria Gómez, DNI 3.145.661, si fuere conocido o en su defecto, de esta ciudad (art. 146 del CPCC), citando a los herederos de la nombrada, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles un defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Fdo. Agustina Castagnaro – Secretaria
SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031850
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138472

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal (Avda. Gral. Mosconi y Ruta Nacional N° 34) de esta Ciudad, Secretaria del Dr. Hugo Adrian Diaz, en los autos caratulados **“FERREYRA, MOISES RENE CONTRA DE LA VEGA, VICTORIANO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE N° 906232/25”**, cita por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El tribuno a la parte demandada Sr. DE LA VEGA VICTORIANO y/o a los herederos del Sr. DE LA VEGA VICTORIANO para que en el término de DIEZ DIAS de la última publicación haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C. y C.).
TARTAGAL, de Julio de 2026.

Dr. Hugo Adrián Díaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031833
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138422

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978316/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Ermelinda del Valle Aldana, DNI N° 28.275.946, con domicilio real en Barrio El Bosque – Block 31 – 2° Piso – Dpto. 9, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría N° 333 – 2° Piso – Oficina D, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 31 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015167

Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026

Importe: \$ 87,000.00

OP N°: 100138517

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **TORRES, DIEGO EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977610/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Diego Emanuel Torres, D.N.I. N° 41.340.592 con domicilio real en Mz. 334 E – Lote 26 – Barrio Convivencia, y procesal constituido en calle Avda. Uruguay N° 636, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el

Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N° 1420 – 3° Piso, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 14:00 a 17:00 horas.

SALTA, 31 de julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015166

Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026

Importe: \$ 84,900.00

OP N°: 100138516

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CHUCHUY, EDUARDO FEDERICO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 973.912/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 27/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Eduardo Federico Chuchuy, DNI 27.176.030, CUIL 20-27176030-3, con domicilio real en Grupo 200 viviendas medidor 115 B° Castañares, y domicilio procesal en Avenida Delgadillo N°732 del B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015157
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100138493

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“ROMERO CASALE, ARIADNA YANEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978.945/26,”** hace saber que en fecha 30 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ariadna Yanel Romero Casale, DNI 33.046.405, CUIL 23-33046405-4, con domicilio real en manzana 532A, casa 21, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 21 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015156
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026
Importe: \$ 55,800.00
OP N°: 100138492

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CÓRDOBA, HUMBERTO JOSÉ DANIEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 973.921/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 27/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Humberto José Daniel Córdoba, DNI 37.189.852, CUIL 20-37189582-3, con domicilio real en Carlos Forest N.º 193, Bº Mosconi y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de julio de 2026 se ha posesionado como

síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015155

Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026

Importe: \$ 85,200.00

OP N°: 100138491

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“FLORES, OSVALDO DAMIAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 971.602/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Osvaldo Damian Flores, DNI 33.648.729, CUIL 20-33648729-4, con domicilio real en Pje. Daniel Toro, manzana B, casa 2, barrio Santa Ana, La Viña (Salta) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que

presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015153

Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026

Importe: \$ 87,000.00

OP N°: 100138489

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GUIÑEZ, CARLA LUCIANA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-972.080/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carla Luciana Guiñez, DNI 36.183.220, CUIL 27-36183220-0, con domicilio real en calle Olegario Víctor Andrade N°1067, barrio Grand Bourg y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N°28.886.685, matrícula N°2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 20 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015152

Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026

Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100138488

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MERCADO, GERARDO RAUL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-973.488/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 22/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gerardo Raúl Mercado, DNI 39.038.128, CUIL 20-39038128-0, con domicilio real en calle Francisco Muñiz N°706, barrio 6 de Setiembre y domicilio procesal en Santiago del Estero 722 ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de julio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de septiembre 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 27 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015139
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100138456

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **"NIEVA, LIDIA AMERICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979280/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Lidia América NIEVA, D.N.I N° 23.861.681, con domicilio real en Avenida Los Glaciares N° 1733, Barrio Parque Nacionales de la Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer

conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015138

Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026

Importe: \$ 72,900.00

OP N°: 100138405

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“CASTILLO, CLAUDIA MATILDE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978695/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Claudia Matilde CASTILLO, D.N.I. N° 24.042.126, con domicilio real en Barrio El Huaico, Etapa 12, Manzana 451 C, Casa 17, de esta ciudad de Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Luisa Milagro Tolava, Abogada, Matrícula Profesional N° 5.729, constituyendo domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 333, Primer Piso, Oficina 4. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015137
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 82,500.00
OP N°: 100138404

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979040/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Micaela Del Rosario LÓPEZ, D.N.I. N° 39.398.597, con domicilio real en Calle Lerma N° 345, Barrio Cooperativa de la localidad de General Güemes, Provincia de Salta 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).
SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015136
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 74,100.00
OP N°: 100138403

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“ALDANA, ERMELINDA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, Expte. N° EXP – 978316/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario

de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Ermelinda del Valle ALDANA, DNI N° 28.275.946, con domicilio real en Barrio El Bosque, Block 31, Dto. 9, 2do. Piso 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015135

Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026

Importe: \$ 72,300.00

OP N°: 100138402

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **“CORDOBA, GLORIA LILIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974073/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Gloria Liliana Córdoba, DNI N° 23.638.068, con domicilio real en Arturo Illia N° 155 – Barrio El Carmen, de la localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en calle Leguizamón N° 979 – 1° piso – Oficina A, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 5 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la

modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 29 de Julio de 2026 .

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015134
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100138400

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **“PIZARRO, DIEGO ARMANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976382/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Diego Armando Pizarro, DNI 36.047.190, con domicilio real en Manz. “C” – Casa 14 – Barrio Alto Rosario – Localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en calle Pasaje Getulio Vargas 2999 – Villa Los Sauces, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Francisco Roque Nieves, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015133
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100138399

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **"RUIZ, MARTIN FEDERICO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973962/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Martín Federico RUIZ GUZMÁN, D.N.I. N° 38.212.207, con domicilio real en calle Santiago Morales N° 553, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra Martínez Acosta, M.P. N° 6599, constituyendo domicilio procesal en calle General Paz N° 261, de esta ciudad, en el "Estudio Jurídico Abdenur & Martínez" 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de agosto de 2026, ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 23 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).

SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015132
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 79,200.00
OP N°: 100138398

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"BEJARANO, ORLANDO ROBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP-981456/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín

Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Orlando Roberto BEJARANO, DNI 40.147.537, con domicilio en Necochea 199, B° San Antonio de la Localidad de Campo Santo, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo Matías SUBELZA, constituyendo domicilio legal en Manzana 437 "A", lote 16, 3ra. Etapa, Barrio Solidaridad, y procesal electrónico en la matrícula 8243. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 25 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 29 de julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015130

Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026

Importe: \$ 80,700.00

OP N°: 100138384

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **"AYARDE, ALBERTO RUBEN DARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977929/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Alberto Rubén Darío Ayarde, DNI 39.674.014, con domicilio real en Juan Ambrosetti N° 1744 – Barrio 9 de Julio, y procesal constituido en calle Mza. 437 "A" – Lote 16 – 3ª Etapa – Barrio Solidaridad, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los

artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 28 de Julio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015127
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100138346

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados “**DI BEZ CAMACHO, MARÍA BELÉN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 979.478/26**”, se hace saber que en fecha 28 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Belén Di Bez Camacho, DNI 33.236.093, CUIL 27-33236093-6, con domicilio real en B° Parque Belgrano, 5ta. etapa, block 44, dpto. 05 y domicilio procesal en República de Siria N°363, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 16 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015118
Fechas de publicación: 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026
Importe: \$ 57,900.00
OP N°: 100138321

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"CERVANTES, MARCOS ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 978.022/26"**, se hace saber que en fecha 28 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcos Alejandro Cervantes, DNI 23.150.738, CUIL 20-23150738-9, con domicilio real en los Inciensos N°668, B° Tres Cerritos y domicilio procesal en Av. Sarmiento N°464. Se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Julio de 2026

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015117

Fechas de publicación: 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026

Importe: \$ 53,400.00

OP N°: 100138284

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CHOCOBAR, CARLOS ALFONSO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-973.152/26"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 20/05/26 SE DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Alfonso Chocobar, DNI 36.379.459, CUIL 23-36379459-9 con domicilio real en Finca Los Maitines s/n, Villa San Lorenzo y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 27 de julio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 08 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos

200 y 35 LCQ). El día 09 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 27 de Julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015116
Fechas de publicación: 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100138271

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MARISCAL, RICARDO ANTONIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 976.921/26, hace saber que en fecha 27 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Antonio Mariscal, DNI 33.762.299, CUIL 20-33762299-3, con domicilio real en manzana 27, casa 5, grupo 648, barrio Castañares y domicilio procesal en Santiago del Estero N°494, departamento 1A, oficina 3, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 27 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015109
Fechas de publicación: 29/07/2026, 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100138263

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CASTELLANOS, WALTER ARIEL – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP – 973.666/26, ordena la publicación del presente edicto complementario al

de fecha 26/05/26, en el que se hizo saber que en fecha 26/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. WALTER ARIEL CASTELLANOS, DNI 35.264.680, CUIL 20-35264680-7, con domicilio real en calle Diario del Cuyo N°2342, B° El Tribuno, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de julio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 27 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015107

Fechas de publicación: 29/07/2026, 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026

Importe: \$ 86,400.00

OP N°: 100138261

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MORALES, FACUNDO EXEQUIEL - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, **EXPTE N° EXP 979.098/26**, se hace saber que en fecha 27 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Facundo Exequiel Morales, DNI 39.006.155, CUIL 20-39006155-3, con domicilio real en Mza. 7, casa 10 del B° Los Crespones y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, B° Santa Cecilia, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 10 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 27 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015095
Fechas de publicación: 29/07/2026, 30/07/2026, 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100138243

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La doctora Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, secretaria de la doctora Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CLINICA CRUZ AZUL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE N° 75.026/03”**, hace saber que en los presentes autos, se ha ordenado que el traslado (véase actuación N°17478403 providencia del 08/06/26) del planteo de prescripción de las cuotas concordatarias formulado por la concursada en presentación N°17391208 (26/05/26) se cumpla por edictos (conf. arts. 145 y ss. del C.P.C. y C.), a publicarse en un diario de amplia circulación en la provincia y en el Boletín Oficial, haciendo constar que los interesados deberán comparecer a juicio y contestar dicho traslado en el término de 5 días y bajo apercibimiento de ley. La publicación deberá cumplimentarse durante 5 días y 1 vez al mes por 2 meses consecutivos. Fdo. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), Marcela Montiel Abeleira (Secretaria),
SALTA 26 de Junio de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031849
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100138466

EDICTOS JUDICIALES

Secretaría de la Dra. MIRTHA RAQUEL ARTAZA, en los autos caratulados: **“CARRASCO RITA LORENA C/ TULIAN, ELIANA DEBORA JANET; ACEVEDO CARLOS JAVIER POR PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL EXPTE.N° 910245 / 2025”** cita a la Sra. TULIAN, ELIANA DEBORA JANET, DNI 34.331.984 para tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársela para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por DOS días en el Nuevo Diario y en el Boletín Oficial.
SALTA, 29 de Julio de 2026.

Dra. Mirtha Raquel Artaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020602
Fechas de publicación: 04/08/2026, 05/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138519

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez a cargo del Juzgado Federal de Salta 1, Secretaría a cargo de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF C/ GRUPO NORTE CHICO SRL/ EJECUCION FISCAL, EXPTE. N° 8410/2025,"** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a GRUPO NORTE CHICO SRL para oponer excepciones en el plazo de cinco (5) días, por la suma reclamada de pesos un millón novecientos tres mil novecientos noventa y cuatro con 37/100 (\$ 1.903.994,37) en concepto de capital, con más la suma de pesos quinientos setenta y un mil ciento noventa y ocho con 29/100 (\$ 571.198,29) que se estima necesaria para responder a intereses y costas. Asimismo, intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro del perímetro de esta ciudad, en igual plazo, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2.014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19 de Mayo del mismo año en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (arts. 542, 40, 41 y 133 del C.Pr.). Bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. **SALTA,** de Julio del 2026.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031867
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 11,400.00
OP N°: 100138501

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Patricia Sanchez, en los autos caratulados **"COLQUE, EMILIO LUIS CONTRA COLQUE, ROSA EVELIA; COLQUE GUERRA, ELIO GERMAN POR EJECUCION DE SENTENCIA, EXPTE. N° 970760/26"**, cita a los herederos del Sr. ELIO GERMÁN COLQUE GUERRA, DNI N° 25.801.535, fallecido el 1 de abril de 2026, para que dentro de los seis días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial por dos (2) días consecutivos. (arts. 43 y 53 inc. 5 del del Código Procesal Civil y Comercial. **SALTA,** 3 de Julio de 2.026.

Edición N° 22.240
Salta, martes 4 de agosto de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dra. Patricia María Sanchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031828
Fechas de publicación: 03/08/2026, 04/08/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100138416



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SUEÑOS VIAJEROS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/04/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SUEÑOS VIAJEROS S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Avenida N° 1, Manzana N° 605, "C", Casa N° 13, Barrio Pereyra Rozas, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Lucia La Paz, DNI N°32.495.470, CUIT 27-32495470-3, de nacionalidad argentina, nacida el 08/11/1986, profesión: Agente de Viajes, estado civil: soltera, con domicilio en Avenida N° 1, Manzana N° 605, "C", Casa N° 13, Barrio Pereyra Rozas, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: : la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: : 1) Servicios mayoristas y minoristas de agencias de viaje; 2) La mediación en la reserva de plazas y venta de boletos en toda clase de medios de transporte locales o internacionales; 3) La reserva, adquisición y venta de alojamiento y servicios turísticos, boletos o entradas de todo tipo de espectáculos, museos, monumentos y áreas protegidas en el país y en el exterior; 4) La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos, entendiéndose como tales el conjunto de servicios turísticos (manutención, transporte, alojamiento), ajustado o proyectado a solicitud del cliente, a un precio preestablecido, para ser operados dentro y fuera del territorio nacional; 5) La entrega de información turística y difusión de material de propaganda; 6) La intermediación en la venta de asistencia a viajeros inherentes a la actividad turística; 7) Hotelería, Gastronomía, Organización de Eventos, Servicios Turísticos Privados y de Recreación en general; 8) Organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, asesoramiento y gestión de eventos, servicios empresariales varios, asesoramiento en hotelería turismo; 9) Desarrollo de servicios informáticos y de software; 10) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, o similares. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Capital: \$5.000.000 dividido por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (mil pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Lucia La Paz suscribe 5.000 acciones. **Integración:** 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro dl plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Lucia La Paz, DNI N° 32.495.470. Como Administrador Suplente a Jonatan Abraham Alvarado Lara, DNI N° 32.242.327, ambos con domicilio especial en Avenida N° 1, Manzana N°605, "C", Casa N° 13, Barrio Pereyra

Rozas, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/03.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031875

Fechas de publicación: 04/08/2026

Importe: \$ 30,180.00

OP N°: 100138523

BUCARE SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 01/06/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **BUCARE SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Avenida Uruguay N.º 953, en la ciudad de Salta.

Socios: Juan Rafael Buil, DNI 28.421.957, CUIT 20284219571, de nacionalidad argentino, nacido el 20/09/1980, profesión: Empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Mendez de Andes N.º 527, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Omar Javier Buil, DNI 25.350.257, CUIT 20253502577, de nacionalidad argentino, nacido el 12/05/1976, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 62, Casa 9, del Barrio San Carlos, en ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Construcción, desarrollo o edificación: La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción incluyendo pero no limitándose a: la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado. Compra, venta, exportación e importación y comercialización de materiales, productos e insumos necesarios para la industria de la construcción. II) Actividades Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. III) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 1.000 cuotas sociales de valor nominal cinco mil pesos (\$

5.000) cada una y con derecho a un voto por cuota.

Suscripción: El Socio Juan Rafael Buil suscribe 500 cuotas sociales. El Socio Omar Javier Buil suscribe 500 cuotas sociales.

Integración. Los socios integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles.

Administradores: Se designa como Gerentes: a Juan Rafael Buil, DNI 28.421.957 y a Omar Javier Buil, DNI 25.350.257; quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Avenida Uruguay N.º 953, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031872

Fechas de publicación: 04/08/2026

Importe: \$ 29,520.00

OP N°: 100138518

RECTIFICACIONES PINOCHO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 16/07/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **RECTIFICACIONES PINOCHO S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Joaquín Corbalán N° 920, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ricardo Mancilla Jiménez, DNI N° 14.298.185, CUIT 20-14298185-9, de nacionalidad argentino, nacido el 09/05/1961, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Joaquín Corbalán N° 920, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Mecánica general: rectificación, reconstrucción, reparación y mantenimiento integral de motores de combustión interna, ya sean automotrices, industriales, agrícolas, así como de todas sus piezas y componentes. B) Taller y mecanizado: prestación de servicios de tornería, soldadura, diagnóstico y laboratorio de pruebas mecánicas. C) Comercio del rubro: compra, venta, distribución, importación y exportación de repuestos, accesorios, herramientas, maquinarias y lubricantes relacionados con la actividad motriz.

Capital: \$800.000 dividido por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables \$1.000 (pesos mil). **Suscripción:** El Socio Ricardo Mancilla Jiménez suscribe 800 acciones. **Integración:** 100%.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Ricardo Mancilla Jiménez, DNI N° 14.298.185; Como administrador suplente a Milagros Marisel Mancilla Barrera, DNI N° 40.354.795 ambos con domicilio especial en calle Joaquín Corbalán N° 920, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031869

Fechas de publicación: 04/08/2026

Importe: \$ 17,880.00

OP N°: 100138503

ASAMBLEAS COMERCIALES

SAN RAFAEL SA

Se cita a los señores accionistas de San Rafael SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se celebrará en la sede social sito en Avda. Sarmiento N° 566, de la ciudad de Salta, el día **21 DE AGOSTO DE 2026** a horas 10:00, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del Acta;
- 2) Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Planillas Anexas de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio económico N° 48 cerrado al 31 de diciembre de 2025;
- 3) Aprobación de la gestión, en general y en particular, y asignación de honorarios al directorio;
- 4) Designación de un Director Suplente.

Dr. Rodolfo Miguel Sabio Navarro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031808

Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026

Importe: \$ 42,000.00

OP N°: 100138385

D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA

Convócase a los Señores Accionistas de **D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.**, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día **18 DE AGOSTO DE 2026**, a horas 8:30 en primera convocatoria y a horas 9:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 18 de Agosto de 2026.
3. Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2025.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2025 y determinación de sus honorarios.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031805
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026, 06/08/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100138379

UNILAB SA

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB S.A., a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **20 DE AGOSTO DEL 2026**, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3.- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 31° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4.- En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 20 de Agosto de 2026, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.
- 5.- Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres – 3 – días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a los establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.

Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00031765
Fechas de publicación: 31/07/2026, 03/08/2026, 04/08/2026, 05/08/2026
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100138281

AVISOS COMERCIALES

A.J.F. LOGISTICA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha 18 de Julio del año 2.025, los Socios resolvieron la Prorroga Social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula SEGUNDA del contrato social de la siguiente manera ***“Cláusula SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en asamblea de todos los socios de la sociedad.”***

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031898
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100138565



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL DE VILLA ANGELITA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Villa Angelita convoca a sus vecinos y asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **30 DE AGOSTO DE 2026** a horas 17:00, en calle Manuela G. de Todd N° 1995 de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Lectura y consideración de Memorias e Inventarios.
- 3- Aprobación de Balances desde el 2013 hasta el año 2025.
- 4- Renovación de Autoridades.
- 5- Designación de dos socios o asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios y vecinos presentes tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Salta, 31 de Julio de 2026.

César Omar Tapia, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00031892
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100138557

AGRUPACIÓN GAUCHOS GRAL. M. M. DE GÜEMES FORTÍN EL NARANJO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Agrupación Gauchos Gral. M. M. De Güemes Fortín El Naranjo de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **23 DE AGOSTO DE 2026** a 10,00 hs., en el local de su sede social de la localidad El Naranjo de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1° Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 2° Lectura acta asamblea anterior.
- 3° Lectura y consideración memoria balance general, cuadro de recursos y gastos Inventario e informe del Órgano de fiscalización ejercicio 2024/2025 y 2025/2026.
- 4° Renovación total Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Juan Carlos Fernández, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031889
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100138545

CÍRCULO DE PESCADORES DE CORONEL MOLDES

La Comisión Directiva del Círculo de Pescadores de Coronel Moldes, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **SÁBADO 29 DE AGOSTO DE 2026**, a las 19:00 horas, en las instalaciones del Salón del Centro de Jubilados y Pensionados San Bernardo, sito en Avenida Sarmiento esquina Urquiza de la localidad de Coronel Moldes, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los ejercicios vencidos.
4. Consideración de cuota societaria.
5. Elección y renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota Estatutaria: Se recuerda a los señores asociados que, de acuerdo con el Estatuto Social, la Asamblea se celebrará válidamente a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la señalada en la convocatoria sin conseguir ese número, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

José Felix Liendro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031878
Fechas de publicación: 04/08/2026
Importe: \$ 15,840.00
OP N°: 100138531

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 82.711.053,65
Recaudación del día: 03/08/2026	\$ 356.100,00
Total recaudado a la fecha	\$ 83.067.153,65

Fechas de publicación: 04/08/2026

Edición N° 22.240
Salta, martes 4 de agosto de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Sin cargo
OP N°: 100138569

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar